

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A
HONORARIOS DE DON (ÑA) LAURA VICTORIA
ARÁNGUEZ MUÑOZ.**

INDEPENDENCIA, 31 AGO 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1212 /2017.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: El Contrato a honorarios a suma alzada - personas naturales, suscrito con doña Laura Victoria Aránguez Muñoz de fecha 27 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 855 de 27 de abril de 2017; el memorándum N° 207 de 8 de agosto de 2017; la Providencia N° 1934 de Alcaldía de 8 de agosto de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 974 de fecha 23 de agosto de 2017; el anexo de contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y doña **LAURA VICTORIA ARÁNGUEZ MUÑOZ**, con fecha 25 de agosto de 2017.


TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUÉBASE el anexo de contrato a Honorarios a Suma Alzada - personas naturales de doña **LAURA VICTORIA ARÁNGUEZ MUÑOZ, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]** suscrito el 25 de agosto de 2017, mediante el cual se modifica la vigencia del contrato de honorarios a suma alzada del prestador de servicios antes indicado, **en el sentido que la duración del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de diciembre del mismo año.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna. Y mediante el cual se modifica el monto de los honorarios, el que ascenderá a la suma bruta mensual de **\$ 742.955.- (setecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos)**, cifra a la que se deberá descontar el 10% por concepto de impuestos a los servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE


MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/CES/MJM/irg

TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Depto. de Contabilidad - Secpla - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.